

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6
Año 90. 04 de diciembre de 2007

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 04 de diciembre de 2007

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE COMO
OBJETO SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE
LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2007, se aprobó el decreto municipal número D 32/15/07, correspondiente a la iniciativa de los Regidores Luis Alberto Reyes Munguía, Myriam Vachéz Plagnol, Juan Pablo De la Torre Salcedo y Celia Fausto Lizaola, para que se autorice la suscripción del Acuerdo de Coordinación que tiene como objeto sentar las bases para la aplicación de la Licencia Ambiental Única, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado, el Municipio de Guadalajara, el de Tlaquepaque y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, autorizando al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento, para que firmen el Convenio de Coordinación, mismo que se suscribe con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Delegación en el Estado de Jalisco, por otra parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, SEMADES, SEPROE, con la participación del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, el de Tlaquepaque y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA. Siendo su objeto la instrumentación de acciones para:

Establecer la ampliación de la Licencia Ambiental Única, LAU, en el Estado de Jalisco y sus Municipios y en el cual, entre las obligaciones más relevantes para el Municipio de Guadalajara se encuentran la designación, como enlace con la ventanilla única, de personal técnico que ya participa en los trámites ambientales, el compromiso de emitir en tiempo y forma los dictámenes y resoluciones que le corresponda, expedir las disposiciones jurídico administrativas para la observancia de los particulares respecto de la LAU. El Gobierno del Estado aportará los recursos financieros, materiales y tecnológicos necesarios para efecto de establecer La

Ventanilla Única de Trámites Ambientales tal como se describe en la fracción III.2 de la cláusula TERCERA del citado convenio de coordinación.

Segundo. Es de aprobarse el anexo único del procedimiento integrado de trámites de la Licencia Ambiental Única para el Estado de Jalisco y sus Municipios que contiene: Objetivos de la Licencia, ámbito de aplicación, autorizaciones otorgadas por las autoridades, quién debe realizar ese trámite, instrucciones de llenado y el procedimiento integrado.

Tercero. Se anexan y se tienen como reproducidos como si a la letra se insertaran, el Convenio de Coordinación que tiene el objeto de establecer la instrumentación de las acciones para la aplicación de la Licencia Ambiental Única y el anexo Único del procedimiento integrado de trámites de la Licencia Ambiental Única, LAU, para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. La vigencia de duración del Convenio de Coordinación que se suscribe no podrá exceder el término Constitucional de permanencia de la presente administración municipal y será publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Facúltese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 09 de noviembre de 2007, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**